



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE BALLESTEROS

Rep. Argentina 15

Tel. / Fax: (0353) 4930223

2572 Ballesteros (Cba.)

ORDENANZA N° 366/03.

VISTO:

La zona proyectada por el Departamento Ejecutivo Municipal para el asfaltado de calles y callejones que cuentan con construcción de cordón cuneta en la planta urbana de la localidad de Ballesteros,y;

CONSIDERANDO:

Que la ejecución de la obra de asfalto se constituye en una mejora de singular importancia para el servicio público y la revalorización de las propiedades de los frentistas, contituyéndose además en un avance hacia el progreso de nuestro pueblo;

Que el D.E.M. ha realizado diversas consultas con profesionales y empresas a los efectos de poder contar con el debido asesoramiento en cuanto a la factibilidad de obra;

Que los trabajos realizados por el Municipio en cuanto a enarenado, compactación y mantenimiento de las calles y callejones proyectados ofrecen una base firme para el perfilado de la calzada, riego de imprimación e implantación de la carpeta asfáltica;

Que mediante Ordenanza N° 277/01 se autorizó al D.E.M. a realizar ante el Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba, todas las gestiones necesarias para obtener un subsidio no reintegrable destinado a financiar la obra, como así también a contratar y adjudicar la misma, conforme a la metodología mas conveniente en cuanto a rapidez y eficiencia;

Que el Superior Gobierno de Córdoba, debido a las dificultades económicas que padece el país en su conjunto y que impacta en nuestra provincia ha debido sancionar por Ley y Decretos respectivos la ampliación de la Emergencia Económica ya declarada con anterioridad en el territorio provincial, quedando relegada en consecuencia la posibilidad de obtener el subsidio gestionado;

Que la Administración Municipal de Ballesteros mediante un sostenido y austero esfuerzo, cuenta con un estado de disponibilidades al cierre del Ejercicio correspondiente al año 2002 lo suficientemente amplio como para financiar la obra de referencia, sin comprometer la normal prestación de los servicios, pagos a proveedores y sueldos del personal, quedando reserva adicional en calidad de ahorro;

Que solicitados los presupuestos correspondientes para cotejo de costos que como Anexo se adjuntan y forman parte de la presente Ordenanza, surge la oferta presentada por la Empresa Benito Roggio S.R.L. como la mas conveniente;

Que la Empresa Benito Roggio S.R.L. posee sobre la Ruta Nacional N° 9 en su traza sobre nuestra localidad, una planta de asfalto afectada a la obra Repavimentación Ruta Nacional N° 9 Tramo Villa María – Bell Ville, lo que facilita y ahorra por su inmediatez, la provisión del material en tiempo y forma para la ejecución de la obra, contando además con la maquinaria y equipamiento suficiente, sobrados antecedentes, solidez y capacidad de obra;



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE BALLESTEROS

Rep. Argentina 15

Tel. / Fax: (0353) 4930223

2572 Ballesteros (Cba.)

POR TODO ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BALLESTEROS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

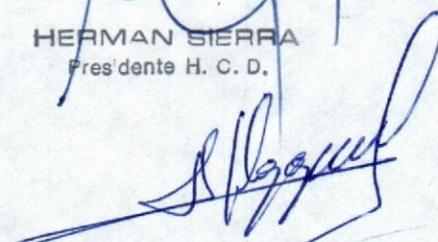
Artículo 1º: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar por motivos de oportunidad, conveniencia y costos detallados en los considerandos de la presente Ordenanza, los trabajos que demande la ejecución de la obra de asfaltado de calles y callejones proyectados, con la Empresa Benito Roggio S.R.L. dentro de los límites fijados por la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Artículo 2º: Los gastos que demanden la ejecución de los trabajos contratados, consignados en el artículo precedente, serán imputados en la Partida Presupuestaria que corresponda del Presupuesto General de Gastos y Recursos correspondiente al presente ejercicio.-

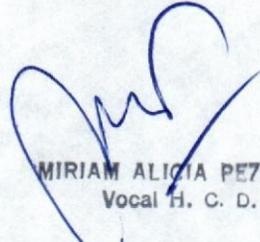
Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

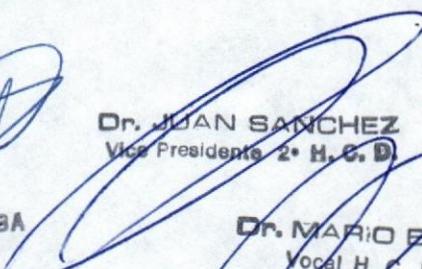


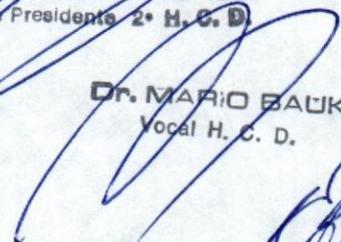

HERMAN SIERRA
Presidente H. C. D.


JUAN HERNAN OGGERO
VOCAL H. C. D.


FANNY ROSA VILLALBA
VOCAL H. C. D.


MIRIAM ALICIA PEZZANA
Vocal H. C. D.


Dr. JUAN SANCHEZ
Vice Presidente 2º H. C. D.


Dr. MARIO BAUK
Vocal H. C. D.


ELIO RAUL ALBIERO
Vocal H. C. D.

Dada en la sala de Sesiones del H.C.D.de Ballesteros, a los dieciocho días del mes de Marzo de dos mil tres.